

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTANDRA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III CON
IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA IOARR:ADQUISICION
DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE
BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N° 166, DISTRITO ALTO DE LA
ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA
RUC N° : 20147796715
Domicilio legal : : AV. PROLONGACIÓN GUSTAVO PINTO N° 1337, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA
Teléfono: : 052- 311719
Correo electrónico: : cotizaciones@munialtoalianza.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA URBANA TIPO III CON IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N° 166, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y PROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 96-2022-F02-LP02 de fecha 18 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/4.00 soles en caja de la entidad sito en Av. Prolongación Gustavo Pinto N° 1337, Distrito Alto de la Alianza - Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 31366 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe presentar tales como, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) En caso el postor no sea el titular de la marca, se deberá adjuntar la carta de representación emitida por el titular de la marca, o la carta de representación emitida por el distribuidor autorizado por el titular de la marca, en los documentos de suscripción de contrato, se incluirá en los requisitos de suscripción de contrato.
- k) Se deberá presentar una carta de Comercializador de la Marca ofertada, emitido por el Representante, importador o fabricante de la marca en el país, Motor, Caja, ejes, Cisterna especificaciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en la Av. Prolongación Gustavo Pinto N° 1337 distrito de Alto de la Alianza – Tacna.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del IOARR, Inspector del IOARR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en la Av. Prolongación Gustavo Pinto N° 1337 distrito de Alto de la Alianza – Tacna.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

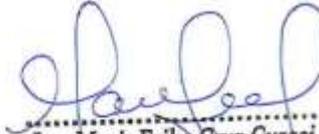
Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

P.C N° 1986


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
DEPENDENCIA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RESPONSABLE: ING. ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE: RESPONSABLE TECNICO
IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N°166 DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
RESPONSABLE: ING. ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

La siguiente Especificación Técnica tiene por objeto definir los alcances para la Adquisición Ambulancia Urbana Tipo III, con implementos y equipamiento para la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N°166 DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente adquisición corresponde a una Ambulancia Urbana Tipo III con implementos y equipamiento, para la compañía de bomberos Alto de la Alianza N° 166, para la atención de todas las emergencias en el ámbito del distrito considerado en la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N°166 DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

3. **ANTECEDENTES**

El IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N° 166 DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", fue formulado el año 2022 con (CUI) código único de inversiones: 2541345 declarado viable mediante Informe N° 065-2022-IMTV-SGFPI-GDU/MDAA de fecha 18/03/2022, suscrito por la Sub Gerencia de Formulación de proyectos de Inversión, con un monto total de inversión de S/. 606,007.50 soles, un plazo de ejecución de proyecto de 02 meses y bajo la modalidad de administración directa.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2022-GM -MDAA- TACNA, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N°166 DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un presupuesto total de S/ 670,258.75 Soles.

4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION**

El objetivo es adquirir una AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO con la finalidad de Brindar adecuadas condiciones para la atención de emergencias donde peligren la salud y la vida de la población del Distrito de Alto de la Alianza.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA ADQUISICION**

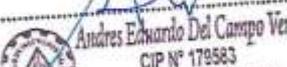
5.1 Descripción de bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO	01

5.2 **CARACTERISTICAS TECNICAS:**

5.2.1 **DEL VEHICULO**

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
A.1	VEHICULO ORIGINAL DE FÁBRICA DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS ENFERMAS O HERIDAS, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.
A.2	LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA QUE INGRESEN, SE REGISTREN, TRANSITEN, OPEREN Y SE RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL DS N° 058-2003-MTC Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES A LA FECHA, DECRETO SUPREMO 025-2008 REGLAMENTO NACIONAL DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.
A.3	LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AMBULANCIAS ESTÁN ESTIPULADAS EN NORMA N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V 01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA. DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/1 5 APROBADA CON R.D. N° 4848-2006-MTC/15; ASIMISMO SE HA DE TOMAR EN CUENTA EL D.S. N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, D.S. N° 026-2006 LÍMITES PERMISIBLES PARA VEHÍCULOS NUEVOS QUE SE INCORPOREN A NUESTRO PARQUE AUTOMOTOR, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD; AUTORIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS.
B. DESCRIPCION FUNCIONAL	
B.1	AÑO MODELO: MINIMO 2022.


Andres Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO


ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
RESPONSABLE TÉCNICO


OMAR ALONSO D. QUISEPÉ VICENTE
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP 174425

B.2	CONDICIÓN: NUEVA.
B.3	CARROCERIA: ORIGINAL DE FABRICA.
B.4	MOTOR: TURBO DIÉSEL ENFRIADO POR AGUA Y/O TURBO INTERCOOLER.
B.5	POTENCIA: NO MENOS DE 110 HP. @ 3,400 RPM.
B.6	CILINDRADA: MÍNIMO 2,195 C.C.
B.7	NORMA DE EMISIÓN: MÍNIMO EURO IV.
C. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MOTOR	
C.1	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL.
C.2	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: CONDICIÓN NUEVA.
C.3	SISTEMA DE LUBRICACIÓN: SEGÚN MODELO DEL MOTOR.
C.4	SISTEMA DE TRANSMISIÓN: MECÁNICA, MÍNIMO 05 VELOCIDADES HACIA ADELANTE, 01 DE RETROCESO.
C.5	SISTEMA DE DIRECCIÓN: ASISTIDO.
C.6	TRACCIÓN: 4 X 2.
C.7	SISTEMA DE FRENOS: DELANTERO DE DISCO VENTILADO, POSTERIOR DE DISCO SOLIDO O TAMBOR Y FRENOS DE EMERGENCIA
C.8	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE CON RESORTE O BARRA DE TORSIÓN, SUSPENSIÓN POSTERIOR DE EJE RIGIDO O INDEPENDIENTE Y MUELLE SIN ESPECIFICAR.
C.9	AMORTIGUADORES: HIDRAULICOS O NEUMÁTICOS (GAS).
C.10	RUEDA: ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS.
C.11	NEUMÁTICO: NO MENOR DE 205/65R16.
C.12	RUEDA Y NEUMÁTICO DE REPUESTO: DE LA MISMA ESPECIFICACIÓN.
C.13	SISTEMA ELÉCTRICO: BATERIA DE 12 VOLTIOS.
C.14	SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR DE FABRICA.
C.15	LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN.
C.16	PESO BRUTO VEHICULAR: DETERMINADO SEGÚN FABRICACIÓN.
C.17	ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA.
C.18	ALTURA MÍNIMA AL SUELO: NO MENOR A 20 CM.
C.19	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA AMBULANCIA); CARGA MÁXIMA QUE PUEDE TRANSPORTAR UN VEHÍCULO (PERSONAS) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR INDICADO POR EL FABRICANTE: 350 kg (MÍNIMO).
C.20	PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): PESO TOTAL DEL VEHÍCULO DETERMINADO POR EL FABRICANTE, QUE INCLUYE LA TARA DEL VEHICULO MÁS LA CAPACIDAD DE CARGA.
C.21	PESO NETO: PESO EN VACÍO DEL VEHICULO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
C.22	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CON SERVICIO CUBIERTO MÍNIMO POR DOCE (12) MESES. EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRÓ ENTREGARÁ UNA DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INSTALACIÓN POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES DE CANCELADO EL PAGO, INCLUYENDO: - AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. - COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MTC. - COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DE EQUIPOS (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.
D. COMPONENTES DE CABINA DE CONDUCCIÓN	
D.1	DISEÑO: SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
D.2	COMUNICADAS ENTRE SÍ POR VENTANAS CORREDIZAS FIJAS HERMÉTICAS. LA AMBULANCIA TENDRÁ INSTALADO UN INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES QUE PERMITE LA COMUNICACIÓN (AUDITIVA Y VISUAL) ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y LA CABINA MÉDICA.
D.3	ASIENTOS: 02 ERGONÓMICOS DE FÁBRICA ASIENTOS: I) DELANTEROS (02) TIPO BUTACA CON ESPALDAR REGULABLE SEPARADOS (PILOTO/PASAJERO), ERGONÓMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA; O II) DELANTEROS (01) TIPO BUTACA CON RESPALDAR REGULABLE SEPARADOS PARA PILOTO, ERGONÓMICO ORIGINAL DE FÁBRICA Y TIPO BANCA PARA EL COPILOTO, ORIGINAL DE FÁBRICA.
D.4	CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ DE TRES PUNTOS.
D.5	SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO, DE FÁBRICA.
D.6	EQUIPO DE SONIDO: NECESARIOS RADIO AM/FM CON DOS PARLANTES.
D.7	CLIMATIZACIÓN: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACTOR AUTOMÁTICO O MANUAL INDEPENDIENTE PARA CABINA DE CONDUCCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA.
D.8	TABLERO DE CONTROL: VELOCIMETRO CON ODOMETRO, TACOMETRO, MEDIDOR O LUZ DE ACEITE, MEDIDOR O LUZ DE TEMPERATURA, MEDIDOR DE LUZ, MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE, CARGA DE BATERIA.

Ing. Marie Erika Cruz Curasi

 **Andrés Eduardo Del Campo Vera**
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Andrés Eduardo Del Campo Vera
GERENTE


OMAR ALONSO D. QUISPE VICENTE
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP 174426

37

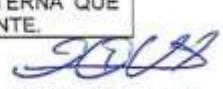
E. COMPONENTES DE CABINA DE MÉDICA	
E.1	CABINA: HERMÉTICA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y AL PERSONAL DE ATENCIÓN (02) SENTADOS, CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. DEBE SER HERMÉTICA AL INGRESO DE LÍQUIDOS Y RUIDOS.
E.2	DIMENSIONES INTERNAS: NO MENOR DE (LARGO 190 cm, ANCHO 130 cm, ALTO 120 cm).
E.3	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL.
E.4	PARED INTERNA: DE MATERIAL SINTÉTICO, CON UN RETARDO AL FUEGO, COMO MÍNIMO DE 100 mm/min, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUA DE COLOR CLARO.
E.5	PUERTAS DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER 2 PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO Y UNA PUERTA LATERAL CON VENTANA - VIDRIO TEMPLADO. CON MEDIDAS DE ACUERDO A CADA FABRICANTE QUE PERMITAN EL INGRESO Y SALIDA DE MANERA CÓMODA PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL ASISTENCIAL.
E.6	SUPERFICIE INTERNA: SIN ARISTAS, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARÁSITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.
E.7	RUIDO INTERNO: NO MAYOR DE 80 DECIBELES (R.M N° 830-2012/MINSA).
E.8	PISO DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, RESISTENTE AL FUEGO, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES. ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.
E.9	CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA Y/O SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL; SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.
E.10	EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA, CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS, CON SOPORTE BASE PARA CADA EQUIPO QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.
E.11	SISTEMAS DE PROTECCIÓN: (ANTI-VUELCO) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27° DEL D.S. N° 058-2003-MTC.
E.12	EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V .01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL, CON PINTURA SINTÉTICA REFLECTIVA, SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO).
E.13	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: (2) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN, PARA ALOJAR UN (01) BALÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DE ALUMINIO TIPO M150 COMO MÍNIMO, SIN PÉRDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (TRASEGADOR CON MANÓMETRO, MANIFOLD, REGULADOR, FLUXÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE NORMALIZADOS. INCLUYE BALÓN DE OXÍGENO.
E.14	A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA LA BOMBA DE INFUSIÓN.
E.15	VENTANAS DE VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS.
E.16	SISTEMAS ADICIONALES DE SEGURIDAD EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MÉDICA.
E.17	SISTEMA ELÉCTRICO: INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BATERIA DE 100 AH COMO MÍNIMO. DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (LEYENDA).
E.18	SISTEMA DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA LA ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR DE ONDA SENOIDAL PURA 12VDC/220VAC, POTENCIA 2000 WATTS DE FÁBRICA MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC (4 UNIDADES VAC Y 4 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE.

Ino. Marie Frika Cruz Curasi


Andres Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
GERENTE

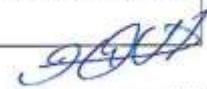

OMAR ALONSO D. QUESPE VICENTE
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP 174426

36

E.19	LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS. CABLE VULCANIZADO DE 30 MTS., CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO PARA LA TOMA DOMICILIARIA HACIA LA AMBULANCIA 220 VAC.
E.20	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN DE FABRICA, ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO HEPA, CON EXTRACTOR DE AIRE.
E.21	TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 cm. DELTOMACORRIENTE.
E.22	ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA, INDEPENDIENTE, MÍNIMO 04 LÁMPARAS, INTENSIDAD VARIABLE INTERRUPTOR INDIVIDUAL. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDOS A (1) UN METRO. 01 LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
F. ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	
F.1	BARRA DE LUCES TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS. UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES. SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS.
F.2	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA O LED RNUITDIRECCIONAL. INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA MÉDICA.
F.3	DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE MÍNIMO 100 W C/U.
F.4	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO, Y DOS (02) EXTINTORES RECARGABLES DE USO AUTOMOTRIZ CON SISTEMA DE ANCLAJE.
F.5	MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS LATERALES Y POSTERIORES CON ESPESOR NO MENOR DE 12 MICRAS.
F.6	INTERCOMUNICADOR ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y CABINA MÉDICA.
G. HERRAMIENTAS BÁSICAS	
G.1	GATA DE 2 TONELADAS.
G.2	ESLINGA DE REMOLQUE NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHÍCULO OFERTADO.
G.3	CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA.
G.4	UN FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.
G.5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICA DE 8 mm A 19 mm. SEIS PIEZAS MÍNIMO Y JUEGO DE DADOS.
G.6	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8 Y 12"
G.7	DOS ALICATES: UNO DE PRESIÓN Y UNO DE CORTE DE 8" COMO MÍNIMO.
G.8	MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS.
H. GARANTIA	
H.1	MÍNIMO 3 AÑOS
I. DOCUMENTACION A ENTREGAR Y OTROS	
I.1	DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN, MONTAJE Y FABRICACIÓN DE ACUERDO AL ART. 78 DEL D.S. 021-2020 DEL MTC (OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE VEHÍCULOS).
I.2	DECLARACIÓN JURADA DEL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO Y AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, DONDE EL POSTOR SE COMPROMETE A PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA (DUA) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
I.3	SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE POR UN INGENIERO AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICO, BIOMÉDICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE CON CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS NO MENOR DE 02 AÑOS.
I.4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA VEHICULAR
I.5	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485-2016 DEL EQUIPAMIENTO MEDICO.
I.6	UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TÉCNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO EN ESPAÑOL.
I.7	UN (01) CD/DVD/USB DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO
I.8	CAPACITACIÓN USUARIO (A PERSONAL MÉDICO, ASISTENCIAL Y PILOTO DE AMBULANCIA) MÍNIMO: 48 HORAS.
I.9	CAPACITACIÓN TÉCNICA (A PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS MÉDICOS, TÉCNICO AUTOMOTRIZ Y CHOFER) MÍNIMO: 48 HORAS.
J. PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA DE AMBULANCIA TIPO III	
J.1	MODELO DE PROTOCOLO DE PRUEBA DE OPERATIVIDAD POR CADA UNIDAD, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, QUE INCLUYA: PRUEBA DE VUELCO Y DESLIZAMIENTO.


Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
GERENTE


OMAR ALONSO D. QUISPE VICENTE
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP 174425

35

	PRUEBA DE CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA. PRUEBA DE SUSPENSIÓN (EN CASO SE HAYA HECHO EL REFORZAMIENTO). PRUEBA DE PESO. PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN SOLICITADOS, SEGÚN LAS FRECUENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD. INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO. CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE DE LA CABINA MÉDICA. INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO E ILUMINACIÓN. INSTALACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS. MATERIALES Y CONDICIONES FÍSICAS DE LA CABINA O COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE.
K. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA TIPO III	
K.1	SE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, DONDE CONSIGNARÁ CUMPLIR CON LOS INSUMOS Y ACCESORIOS, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, QUE SE REQUIERAN PARA SU MANTENIMIENTO, LOS CUALES NO INVOLUCREN GASTO ALGUNO A LA INSTITUCIÓN.

OMAR ALONSO D. QUISPE VICENTE
 INGENIERO MECÁNICO

5.2.2 DE LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA	UND	1.00
2	BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES	UND	1.00
3	CÁMARA DE AISLAMIENTO	UND	1.00
4	CAMILLA TELESCÓPICA	UND	1.00
5	CHALECO DE EXTRACCIÓN PARA PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE	UND	1.00
6	EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTÁTIL	UND	1.00
7	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	UND	1.00
8	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY	UND	1.00
9	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF	UND	1.00
10	ESTETOSCOPIO ADULTO PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	UND	1.00
11	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	UND	1.00
12	FÉRULAS PARA LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS	UND	1.00
13	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	UND	1.00
14	LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO	UND	1.00
15	MALETÍN DE MEDICAMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES	UND	1.00
16	MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA DISEÑADO PARA EMERGENCIAS	UND	1.00
17	MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	UND	1.00
18	OXÍMETRO DE PULSO PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN	UND	1.00
19	SET DE COLLARINES CERVICALES PARA INMOVILIZACIÓN DE PACIENTES CON TRAUMA	UND	1.00
20	TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO PEDIÁTRICO	UND	1.00
21	TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	UND	1.00
22	TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	UND	1.00
23	VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA REALIZAR SUMINISTRO DE SOPORTE RESPIRATORIO	UND	1.00

DENOMINACION DEL EQUIPO	BALON DE OXIGENO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	1
1.1.-	BALON DE OXIGENO FIJO EN AMBULANCIA
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA. SE USA PARA SUMINISTRO DE OXIGENO EN TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. CON CAPACIDAD DEL BALON DE OXIGENO: ENTRE 6M3 A 10 M3.
	A02. MATERIAL RESISTENTE QUE CUMPLA TODAS LAS NORMAS INTERNACIONALES.
	A03. CON REGULADOR PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA CON MANOMETRO CGA-DE

Virgilio J. Valdivia Manríquez


 Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 GERENTE


 Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

	ALTA PRESIÓN.
	A04. BALON DE OXIGENO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540)
	A05. MATERIAL ALUMINIO
	A.06. CON VALVULA DE TIPO CGA-540
B. COMPONENTES	B01. VÁLVULA TIPO GRIFO.
	B02. CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO.
	B03. MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN DE OXÍGENO DE 0 A 3500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	B04. TRES (03) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
C. ACCESORIOS	C01. TRES (03) FLUJOMETROS, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	C02. TRES (03) FRASCOS HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
	C03. DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX.
	C04. DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX.
	C05. DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.
1.2.-	BALON DE OXIGENO PORTATIL
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA. SE USA PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. CON CAPACIDAD DEL BALON DE OXIGENO: ENTRE 660 LITROS A MAS..
	A02. MATERIAL RESISTENTE DE ALUMINIO TIPO E
	A03. REGULADOR CON MANOMETRO.
	A04. BALON DE OXIGENO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-870)
B. COMPONENTES	B01. CON VALVULA DE TIPO CGA-870
	B.02. CON FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM.
C. ACCESORIOS	C01. UN (01) FRASCO HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
	C02. DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX.
	C04. DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE

Ing. Juan D. Hernández Martínez


 **Andres Eduardo Del Campo Vera**
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 GERENTE


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

33

	LÁTEX.
	C05. DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.
D. CERTIFICACION	LOS DOS (02) BALONES DEBEN CONTAR CON CERTIFICACION DE PRUEBA HIDROSTATIUCA C. POR LA ENTIDAD COMPETENTE

IMAGEN REFERENCIAL OXIGENO EN AMBULANCIA



Vitaliano D. Maldonado Manríquez
Gerente de Operaciones Industrial

DENOMINACION DEL EQUIPO	BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	2
	BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES
DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO DE INFUSION DE DOS CANALES DISEÑADO PARA SUMINISTRARSE GRANDES Y/O PEQUEÑOS VOLUMENES DE FLUIDOS, HEMODERIVADOS, MEDICAMENTOS, NUTRICIONES PARENTALES E INFUSIONES EN MACRODOSIS Y MICRODOSIS TÍPICAMENTE POR VÍA INTRAVENOSA, EPIDURAL, ARTERIAL Y/O SUBCUTÁNEA A TASA DE FLUJO Y TIEMPO DETERMINADO CUENTA CON BATERIA INCORPORADAS Y SISTEMAS DE ALARMAS.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 EQUIPO PORTÁTIL CON PESO MENOR A 5 KG
	A02 CON DOS O MÁS CANALES DE INFUSIÓN
	A03 BOMBEO PERISTÁLTICO O VOLUMÉTRICO SISTEMA ALTERNO (CONDICIONADO A LA NECESIDAD DEL USUARIO)
	A04 SISTEMA MODULABLE (APILABLE HORIZONTAL) O INTEGRADO
	A05 SISTEMA DE DETECCIÓN DE BURBUJAS DE AIRE
	A06 SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LIBRE FLUJO (ANTIFLUJO LIBRE)
	A07 CON SENSOR O CÁMARA DE GOTEO



Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

30

	A08 SISTEMA DE PURGA MANUAL Y AUTOMÁTICO
	A09 PROGRAMACIÓN DE BOLOS
	A10 PUERTO DE TRANSMISIÓN DE DATOS (USB O INALÁMBRICO COMO MÍNIMO)
	A11 LIBRERÍA O LISTADO DE MEDICAMENTOS CON RANGOS DE PESOS Y LÍMITE DE DOSIS CON 300 REGISTROS COMO MÍNIMO (CON CAPACIDAD DE INCLUIR O MODIFICAR MEDICAMENTOS SEGÚN SOLICITUD Y NECESIDAD DE USUARIOS).
	A12 SISTEMA DE REDUCCIÓN DE ERROR DE DOSIS
	A13 MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS CON 1000 REGISTROS COMO MÍNIMO
	A14 CON INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA QUE PERMITA ACCEDER AL REPORTE DE EVENTOS
	PANEL DE CONTROL
	A15 PANTALLA DIGITAL DE TIPO LCD (IPS O TFT O LED)
	A16 VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS PROGRAMADOS COMO FLUJO, VOLUMEN Y TIEMPO COMO MÍNIMO. EL IDIOMA ESPAÑOL.
	A17 BLOQUEO DE PANEL DE CONTROL
	A18 PARA DE ESPERA (STAND-BY). O PAUSA
	A19 AJUSTE DE BRILLO DE PANTALLA
	A20 INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA
	A21 AJUSTE DE VOLUMEN DE ALARMA
	PARÁMETROS DE MEDICIÓN
	A22 VOLUMEN DE INFUSIÓN EN EL RANGO DE 0.1 ML A 9999 ML O MÁS AMPLIO
	A23 FLUJO DE INFUSIÓN EN EL RANGO DE 0.1 ML/H O MÁS AMPLIO
	A24 FLUJO MVA (MANTENIMIENTO DEBEN ABIERTA) O KVO EN EL RANGO DE 0.1 ML/H A 3 ML/H O MAS AMPLIO
	A25 EXACTITUD DE FLUJO +-5% O MENOR
	ALARMAS AUDIOVISUALES
	A26 DE DETECCIÓN DE OK LUCIÓN EN LA LÍNEA Y EL PACIENTE
	A27 DE AIRE EN LA LÍNEA
	A28 DE INFUSIÓN COMPLETO TERMINADA
	A29 DE LÍNEA MAL INSTALADA O FALLA AL INICIO DE INFUSIÓN O DEFECTO DE PUERTA DE BATERÍA BAJA DE MAL FUNCIONAMIENTO FALLA DEL EQUIPO
B. ACCESORIOS	PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS
	B01 GANCHO DISPOSITIVO PARA MONTAJE EN PEDESTAL

Ing. **Victoriano D. Valdivieso Monrique**
 Telf: 051 984 444 444

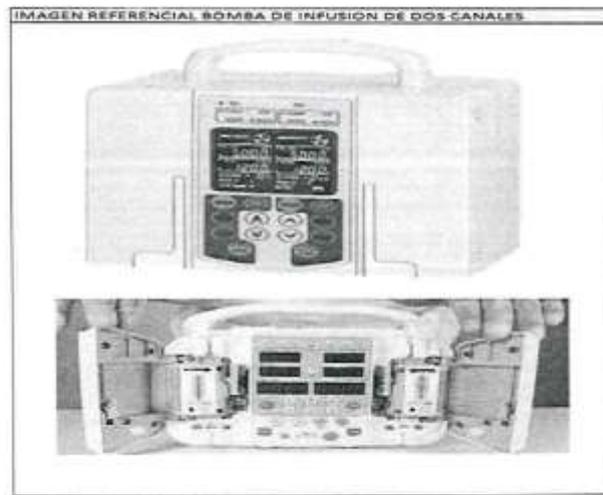

Andrés Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Andrés Eduardo Del Campo Vera
 GERENTE


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

31

	B02 POSTE O PEDESTAL RODABLE Y ESTABLE (CONDICIONADO A LA NECESIDAD DEL USUARIO)
	INSUMOS/CONSUMIBLES
	B03 CINCUENTA (50) SETS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA
C. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	C01 220 V/ 60 HZ (CON TOLERANCIA SEGUN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
	C02 BATERÍAS RECARGABLES INCORPORADAS CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 0 4 HORAS
D. NORMATIVA (FACULTATIVO)	ISO 9001"sistema de gestión de la calidad- requisitos"(quality management systems requirements)
	ISO 13485"Dispositivo médicos sistemas de gestión de la calidad requisitos para fines reglamentarios"
	(Medical devices-quality management systems requerimientos for regulatory purposes) ISO 60601-1-2 "Equipos electro médicos Parte 1-2: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial. Norma colateral; Compatibilidad electromagnética.
	Requisitos y ensayos"(o norma equivalente) NTP-IEC 60601-1-2010 "Equipos médicos eléctricos – Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial" (o norma equivalente)



Vitaliano J. Vindivieso Monrique
Técnico Mecánico Industrial
DNI: 00523325

DENOMINACION DEL EQUIPO	CAMARA DE AISLAMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	3
	CAMARA DE AISLAMIENTO
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA EL TRASLADO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O PACIENTES FUNCIONAL QUE NECESITAN AISLAMIENTO CRITICO.
A. CARACTERISTICAS	A01. CAMARA DE AISLAMIENTO CON PELICULA TPU CON INSERCIÓN DE POSTES DE ABS A LO LARGO DE CADA LADO

Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Andrés Eduardo Del Campo Vera
ING. ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
C. FONTE

Marie Erika Cruz Curasi
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

30

GENERALES	DE LA ESTRUCTURA.
	A02. EL SISTEMA DEBE TENER CREMALLERA PARA PERMITIR ABRIR COMPLETAMENTE LA CAMARA PARA FACILITAR EL ACCESO AL OPERADOR.
	A03. TAMAÑO DESPLEGABLE: ANCHO, ALTO, LARGO, MINIMO 600 mm, 520 mm, 1900mm.
	A04. LA CAMARA DEBE TENER 08 (OCHO) PORTALES DE GUANTE INTEGRADO POR DOS LADOS NIMIMO PARA PERMITIR UN FACIL ACCESO.
	A05. LA CAMARA DE AISLAMIENTO DEBE SER TOTALMENTE PLEGABLE QUE REQUIERA UN MINIMO ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y LISTO PARA USARSE EN SEGUNDOS.
	A06. LA CAMARA DE AISLAMIENTO DEBE CONTAR CON 01 (UN) BLOWER DE PRESION NEGATIVA CON AUTONOMIA DE BATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE 08 HORAS MINIMO. - PRESION NEGATIVA MAYOR A 8Pa. - FLUJO DE AIRE MIN 40 +/- 10% (M3/H). - RUIDO DE LA CAMARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NTS 051-MINSA/OGDN-V.01 Y SUS MODIFICATORIAS. - VOLTAJE DE ALIMENTACION NOMINAL 220 AC Y 12 VOLTIOS DC (TOMA DE AMBULANCIA). - EFICIENCIA DE FILTRACION: 0.3 MICRAS A 99.999.
	A07. LA CAMARA DE AISLAMIENTO PUEDE SER UTILIZADO CON CAMILLA DE TRANSPORTE.
	A08. CATÁLOGO DE FUNCIONAMIENTO O CERTIFICADO.
	A09. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
	B. ACCESORIOS



Vitantonio D. Veldivieso Manrique
 Técnico Mecánico Industrial
 C.I.P. 000000000

DENOMINACION DEL EQUIPO	CAMILLA TELESCOPICA
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	4

Andres Eduardo Del Campo Ve.
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANICO

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VE.
 GERENTE

Ing. Marie Erika Cruz Carasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

29

	CAMILLA TELESCOPICA
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL O CENTRAL Y TOPE FRONTAL (SEGÚN NTS N°051 - MINSA/OGDN-V0.1)
	A02. SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS.
	A02. SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD O SISTEMA DE SEGURIDAD.
	A03. PESO MÁXIMO 50KG.
	A04. CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 250 KILOS. (ESTÁTICA O DINÁMICA)
	A05. RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE DE RCP O SHOCK.
	A06. COLCHONETA DE 9.00 CM. A MÁS DE ESPESOR, IMPERMEABLE, LAVABLE Y ERGONÓMICA. (SIN COSTURA, NO SE HACEPTARAN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) PARA EVITAR LA CONTAMINACION CRUZADA.
	A07. ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG.
	A08. CONSTRUIDO DE ALUMINIO ALTAMENTE RESISTENTE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE CALIDAD FDA, CE, UL O EQUIVALENTE.
	A09. DE MÚLTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES CONTROLADOS MANUALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS DISPOSITIVOS SITUADOS EN LOS LADOS QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.
	A10. DISPOSITIVO QUE PERMITA ANCLAR LA CAMILLA AL PISO O A LA PARED LATERAL DE LA AMBULANCIA.
	A11. PERMITE 3 O MAS POSICIONES FOWLER DE FORMA NEUMÁTICA O ADOPTAR CUALQUIER POSICION FOWLER DE FORMA AUTOMÁTICA.
	A12. DIMENSIONES: LARGO MÁXIMO NO MAYOR A 212CM. LARGO PLEGADO O LARGO MÍNIMO NO MAYOR A 164CM. ANCHO NO MENOR A 57CM. NI MAYOR A 64 CM. SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA CIRCULACIÓN DE LOS PARAMÉDICOS EN LA CABINA.
	A13. SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA QUE SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA CON 2 OPERADORES, YA SEA CON LA PROPIA CAMILLA CON UN SISTEMA ELÉCTRICO O MECÁNICO O HIDRÁULICO, SISTEMA DE FIJACIÓN EN EL PISO DE LA AMBULANCIA. AJUSTABLE CON RESPECTO A LA ALTURA QUE ADOPTA DIFERENTES POSICIONES Y NIVELES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRETROCESO.
	A.14. DEBE TENER 4 RUEDAS DE DIÁMETRO NO MAYOR A 15 CM. , DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR A 360°.
A.15. RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RCP O CHOCK	
A.16. CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO X.	

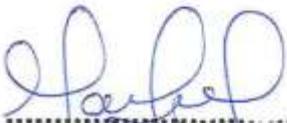
Dimitrio D. Rodríguez Manríquez



 Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 GERENTE



 Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

18

B. ACCESORIOS	B01 DOS (02) ASAS O MANIJAS LATERALES PARA TRANSPORTAR LA CAMILLA (EN CASO DE SER NECESARIO POR DISEÑO DEL FABRICANTE)
	B02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE LA CAMILLA.
	B03 UN (01) PORTASUERO TELESCOPICO DE MATERIAL RESISTENTE (ACERO INOXIDABLE), CON ALTURA AJUSTABLE QUE SOPORTE DE PESO NO MENOR DE 15 KG.
	B04 CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN Y TORAX, ADEMAS PARA LOS HOMBROS, CON CLIP METALICO Y CIERRE FACIL, PERMEABLES A LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES.
	B.05. DOS (02 BARANDAS) LATERALES , DESLIZABLES, PLEGABLES O RETRACTILES
NORMATIVA (FACULTATIVO)	B05 CARGADOR DE 12VDC O 220VAC +/- 10% (EN CASO DE QUE LA CAMILLA CUENTE CON SISTEMA ELECTRICO
	ISO 13485: 2016 "Dispositivo médicos-sistema de gestión de calidad-Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices-Quality management systems-Requirements for regulatory purposes)
	ISO 9001: 2015 "Gestión de calidad- Requisitos"(Quality management systems- Requeriments)
	NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos" (o norma equivalente)



[Handwritten signature]
Vladimir D. Valdivieso Manrique
Municipalidad Industrial

DENOMINACION DEL EQUIPO	CHALECO DE ESTRICACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	5
	CHALECO DE ESTRICACIÓN
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MULTIPLE.
A. CARACTERISTICAS	A01. QUE PERMITA USO SIMULTANEO DE COLLARIN CERVICAL
	A02. CAPACIDAD DE INMOVILIZAR LA COLUMNA VERTEBRAL

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Ven.
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VEN.
CIP N° 179583

[Handwritten signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

GENERALES	A03. REFORZADO CON VARILLAS.	
	A04. TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.	
	A05. MATERIAL LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE	
	A06. USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS	
	A07. SISTEMA RÍGIDO VERTICAL	
	A08. MATERIAL NYLON REVESTIDO CON VINILO O POLIVINILO, LAVABLE, RESISTENTE Y REUSABLE.	
	A09. USO PACIENTE ADULTO, PEDIÁTRICO Y GESTANTES.	
	B. ACCESORIOS	B01. PERMITE EL USO DE COLLAR CERVICAL SIMULTÁNEO.
		B02. BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
B03. CORREAS CODIFICADAS POR COLORES CON CLIP DE SEGURIDAD		
B04. ALMOHADA PARA NUCA		



[Handwritten signature]
Vladimir D. Valdivieso Montrique
Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

DENOMINACION DEL EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	6
	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DE SOBREMESA.
	A02. DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA)
	A03. CON PRESIÓN DE VACÍO REGULABLE DE 80 A 500 MMHG. O RANGO MÁS AMPLIO.

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Ver.
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VER.
CONTABLE

[Handwritten signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

22

	A04. CON FRASCO DE POLICARBONATO, CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT APROXIMADAMENTE, RECIPIENTE CON TAPA.
	A04. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO (VÁLVULA ANTI-DESBORDE).
	A05. CON FILTRO ANTIBACTERIANO.
	A06. VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.
	A07. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA DE 220 VAC/60HZ. CON BATERIA RECARGABLE INCORPORADA Y CON CABLE ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS PARA AUTOMOVIL (12v).
	A08. CON BAJO NIVEL DE RUIDO IGUAL O MENOR A 60 Dba (a 1m.)
	A09. CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 LITROS /MIN.
	A10. UN (01) FRASCO CON CAPACIDAD EFECTIVA DE UN LITRO O MAS
	A11. ESTERELIZABLE EN AUTOCLAVE.
	A12. TAPA DE SEGURIDAD CON CLIP O TIPO ROSCA
B. ACCESORIOS	B01. UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS
	B02. UN (01) SOPORTE O RACK PARA USO EN VEHICULO (AMBULANCIA) ORIGINAL DE FABRICA O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01. SISTEMA DE ALIMENTACION DE 12 VDC CON CONECCION A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA
	C02. CON BATERIAS RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 01 HORA O MAYOR
	C03. APTO PARA FUNCIONAMIENTO EN RED ELECTRICA DE 220 VAC/60 HZ.
D. GARANTIA Y MANTENIMIENTO	D01. COMO MINIMO 03 AÑOS DE GARANTIA
	D02. COMO MINIMO 01 MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA.



Vitaliano D. Valdivieso Manrique
 Técnico Mecánico Industrial
 N° 11. 0002 3325

Andrés Eduardo Del Campo Ven.
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

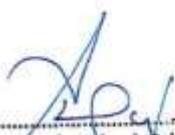
MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Andrés Eduardo Del Campo Ven.

Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

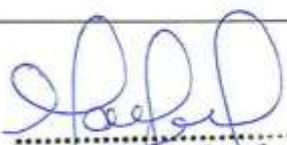
DENOMINACION DEL EQUIPO	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF
UNIDAD FUNCIONAL	COMPAÑÍA DE BOMBEROS 166- ALTO DE LA ALIANZA
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	7
	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES..
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. RANGO DE FRECUENCIA: RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ.
	A02. CANTIDAD DE CANALES: MINIMO 99.
	A03. TIPO DE EMISIÓN AIA (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB), O A1A, J3E, A3E.
	A04. PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ.
	A05. RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 °C A+ 55 °C.
	A06. PESO: 4.3KG APROXIMADO.
	A07. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO.
	A08. PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA.
	FUNCIONES INCLUIDAS:
	A09. VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX. ALC Y SWR.
	A10. CLONING DE RADIO, A RADIO.
	A11. CONECTOR PARA MODEM EXTERNO.
	A12. SCAN.
A13. VFO.	
B. COMPONENTES	TRANSMISOR
	B01. CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.
	B02. MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN-A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA).
	B03. RADIACIÓN DE ESPURIAS MINIMO 46 DB (ARMÓNICOS).
	B04. SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO.
	B05. SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO 50 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO.
	B06. EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB.
	B07. IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 - 10 K OHMS. (600 OHMS NOMINAL).
	B08. ANCHO DE BANDA OCUPADO: AIA: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.

Urtiliano D. Maldonado Manrique


Andres Eduardo Del Campo Ven
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VEN


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

25

	B09. SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EI MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMICION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.
	B10. UN (01) SINTONIZADOR AUTOMATICO CON SU RESPECTIVA ANTENA B1 POLO VERTICAL TIPO LATIGO DE LA MISMA MARCA.
	RECEPTOR
	B11. FRECUENCIA INTERMEDIA IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ, O DE ACUERDO AL FABRICANTE.
	B12. RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: MINIMO 70DB.
	B13. POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD.
	B14. IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES).
	B15. RADIACIÓN CONDUCTIDA: MENOS DE 4000 UW.
F.GARANTIA Y MANTENIMIENTO	B16. COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR AÑO COMO MINIMO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA.



DENOMINACION DEL EQUIPO	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	8
	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL VHF CON HANDY , ENTRE LA AMBULANCIA Y LOS TRIPULANTES CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN FUERA DE LA AMBULANCIA.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGIA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL (AMBULANCIA).

Andres Eduardo Del Campo Ven
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Andres Eduardo Del Campo Ven
GERENTE

Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

R.V

A02. POTENCIA DE SALIDA MINIMA 5.0 WATTS.
A03. COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
A04. EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL DEL CGBVP : (CANAL 01 =160.625 - 160.100 MHZ) , (CANAL 02 = 160.500 MHZ) (CANAL 03 =160.000 MHZ), (CANAL 04 = 160.575 - 160.075MHZ) (CANAL 05 = 160.525 - 160.025 MHZ), (CANAL 6 = 164.509 - 163.030 MHZ), (CANAL 7 = 165.910 - 164.910 MHZ).
A05. SCANNER DE CANALES.
A06. DISPLAY LCD. ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT
A07. CON CODIFICADOR DTMF.
A08. 20 CANALES DE MEMORIA COMO MINIMO.
A09. FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.
A10. PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
A11. BATERIA RECARGABLE
A12. CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.



[Handwritten Signature]
Vicente D. Valdivieso Manrique
Gerente Mecánico Industrial

DENOMINACION DEL EQUIPO	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	9
	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF
DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL CON OTRAS UNIDADES MÓVILES Y CON BASE DE OPERACIONES.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01. EQUIPO DE RADIO COMUNICACION VHF CON TECNOLOGIA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) CON GPS INCORPORADO.
	A02. EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.

[Handwritten Signature]
Andres Eduardo Del Campo Ven
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten Signature]
ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VEN
GERENTE

[Handwritten Signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

23

	A03. EL EQUIPO ESTARA PRE SINTONIZADO EN LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL CGBVP : (CANAL 01 =160.625 - 160.100 MHZ) , (CANAL 02 = 160.500 MHZ) (CANAL 03 =160.000 MHZ), (CANAL 04 = 160.575 - 160.075MHZ) (CANAL 05 = 160.525 - 160.025 MHZ), (CANAL 6 = 164.509 - 163.030 MHZ), (CANAL 7 = 165.910 - 164.910 MHZ).
	A03. PASOS DE SINTONIA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ.
	A04. POTENCIA DE AUDIO DE 4 WATTS O MÁS.
	A05. PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
	A06. CIEN (40) CANALES O MÁS DE COMUNICACIÓN.
	A07. CANALES PROGRAMABLES CON SINTETIZADOR, PRE-SINTONIZADOR O EQUIVALENTE.
	A08. ANTENA MÓVIL CON SINTONIZADOR DE ANTENA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO.
	A09. RADIO IMPEDANCIA 500 HMIOS.
	A10. MICROFONO DE MANO.
	A11. KIT DE CONEXIÓN PARA EL SINTONIZADOR, RADIO Y ANTENA.
	A12. PANTALLA LCD, ALFANUMERICO.
	A13. SOPORTE Y ANCLAJE DE ANTENA.
	A14. BRACKET DE SOPORTE PARA RADIO.
	A15. ESTANDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO, Y HUMEDADEN SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES)
	A16. SCANNER EXPLORADOR DE CANALES
	A17. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONECTOR QUE PERMITA OPERAR CON LA BATERÍA DEL VEHÍCULO.
	A18. PASSWORD DE SEGURIDAD
	A19. BOTONES PROGRAMABLES
	A20. IDENTIFICADOR DE LLAMADA POR PTT-ID
	A21. LLAMADA SELECTIVA
	A22. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
	A23. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONECTOR QUE PERMITA OPERAR CON LA BATERÍA DEL VEHÍCULO.
B. COMPONENTES	TRANSMISOR
	B01. POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS O MÁS.
	RECEPTOR
	B02. POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR O IGUAL A 2 WATTS.

Vitaliano E. Valdivia Manrique


 Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 GERENTE


 Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

22

		ANTENA MÓVIL
		B03. ANTENA MÓVIL CON SINTONIZADOR DE ANTENA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO. SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE CGBVP.
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA		C01. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.
D. COMPONENTES		ABTENA MOVIL
		D01. ANTENA MOVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL CGBVP , GANACIA 3 DB O MAS.
		RECEPTOR
E. ACCESORIOS		D02. INDEPENCA DE ANTENA: 50 OHMIOS.
		E01. CLIP COLGADOR DE MICROFONO
F. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		E02. KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACION Y FUSIBLES DE REPUESTO.
		COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR AÑO COMO MINIMO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA.



[Handwritten signature]
Vitaliano E. Velásquez Manrique

DENOMINACION DEL EQUIPO	ESTETOSCOPIO ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	10
	ESTETOSCOPIO ADULTO
DEFINICION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES.
A GENERALES	A01. EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	A02. CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	A03. DE DOBLE CAMPANA.
	A04. CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	A05. BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Ven
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VEN
GERENTE

[Handwritten signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

al

	A06. DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	A07. TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	A08. OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR.
B. CONTENIDO DEL MALETIN	B01. REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.



Vitaliano E. Valdivieso Manrique
Técnico Mecánico Industrial

DENOMINACION DELEQUIPO	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	11
	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
DEFINICION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES.
A GENERALES	A01. EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	A02. CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	A03. DE DOBLE CAMPANA.
	A04. CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
	A05. BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	A06. DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	A07. TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	A08. OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR.
B. ACCESORIOS	B01. REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.

Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANCO

Andrés Eduardo Del Campo Vera
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
CORRENTE

Marie Erika Cruz Curasi
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228



DENOMINACION DEL EQUIPO	FERULAS
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	12
	FERULAS
DEFINICION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES.
A GENERALES	A01. RIGIDA CON ALMA FLEXIBLE.
	A02. DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
	A03. SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO.
	A04. UN JUEGO DE FERULAS ADULTO - PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).
	A05. NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
	A06. CON BOLSA DE TRANSPORTE.
	A07. ALTAMENTE RESISTENTE Y FACIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.



[Handwritten signature]
Viviango D. Valdivieso Manríquez

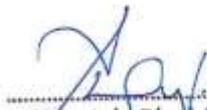
DENOMINACION DEL EQUIPO	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
APRENDIZAJE DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA

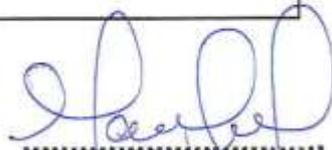
[Handwritten signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	13
	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
DEFINICION FUNCIONAL	PARA DAR SOPORTE VITAL A LOS BEBES RECIÉN NACIDOS, BIEN SEAN PREMATUROS O A TÉRMINO, QUE NO ESTEN PREPARADOS PARA ADAPTARSE AL MEDIO EXTRAUTERINO, EVITANDO ASI QUE OCURRA EL DESCENSO DE LA TEMPERATURA CONOCIDO COMO HIPOTERMIA DURANTE LOS TRASLADOS Y EN SITUACIONES DE URGENCIA.
A GENERALES	COCHE DE FACIL TRANSPORTE CON RUEDAS.
	ALTURA AJUSTABLE O PLEGABLE.
	FIJADOR (RECEPTACULO) PARA EL SOPORTE DE INFUSION INTRAVENOSA: LOCALIZADO FUERA DEL HABITACULO DEL EQUIPO O ACOPLADO DE MATERIAL METALICO (ACERO INOXIDABLE).
	COMPUESTO POR UNA CUBIERTA DE DOBLE PARED DE ACRILICO TRANSPARENTE.
	CON TRES (03) VENTANAS DE ACCESO COMO MINIMO.
	ACCESOS PARA TUBOS (INFUSION INTRAVENOSA, CIRCUITO PACIENTE, ETC).
	CON SISTEMA DE ILUMINACION.
	NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB.
	CONTROL/MONITOREO DE TEMPERATURA
	SISTEMA QUE PERMITA CONTROLAR Y MONITORIZAR LA TEMPERATURA INTERNA DE LA INCUBADORA Y DE PIEL DEL NEONATO AJUSTABLE ENTRE 30°C O MENOS A 38 °C O MAS.
	CONTROL Y/O MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE PIEL.
	LECTURA DIGITAL DE TEMPERATURA.
	CONTROL DE % OXIGENO
	TIPO DE CONTROL: PASIVO O SERVOCONTROLADO.
	RANGO DE 21% AI 48% COMO MINIMO.
	CONTROL DE HUMEDAD
	TIPO DE CONTROL: PASIVO O SERVOCONTROLADO
	RANGO DE 0 90%, SIN CONSIDERACIÓN 50-70% DE HUMEDAD RELATIVA.
	ALARMAS
	DE ALTA TEMPERATURA (LIMITE DE SEGURIDAD).
DE FALLA DEL SISTEMA DE VENTILACION O CIRCULACION DE AIRE.	
DE BATERIA BAJA Y/O FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA.	


 Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANIC

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 TÉCNICO


 Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

B

B COMPONENTES	EQUIPOS PERIFÉRICOS INCORPORADOS
	ANALIZADOR DE OXIGENO.
	CON SISTEMA DE BATERIAS SECAS RECARGABLES LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 12024 VOLTIOS CON AUTONOMIA MINIMA DE 120 MINUTOS, ADOSADO O INCORPORADO A LA INCUBADORA.
	CON SISTEMA CARGADOR DE BATERIA INCORPORADO AI EQUIPO AL EQUIPO.
	SOPORTE PARA MONITOR.
	RECEPTACULO O SOPORTE DE BALON DE OXIGENO INTEGRADO AI EQUIPO.
	KIT PARA CONEXIÓN A AMBULANCIA.
C ACCESORIOS	DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES.
	DOS (02) COLCHONETAS.
	SOPORTE PARA EQUIPO DE INFUSION.
	DOS CILINDROS DE OXIGENO TIPO E, DE ALUMINIO, CADA UNO CON VALVULA TIPO PIN INDEX, REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO, FIJADOS AL EQUIPO MEDIANTE SOPORTES O RECEPTACULOS.
	MANGUERA DE CONEXIÓN TIPO DISS PARA LA UNIDAD DE REANIMACION DESDE BALON DE OXIGENO Y RED CENTRAL.
D REQUERIMIENTO DE ENERGIA	DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE FILTROS DE AIRE.
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 02 HORAS COMO MINIMO.
	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON REO ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTIA Y MANTENIMIENTO	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.
F. ADICIONALES	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO COMO MINIMO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA
	DE CORRESPONDER SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDE FUNCIONAR POR ARRIBA DE LOS 4.000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.
	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL).
	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA.
	AÑO DE FABRICACIÓN 2022.

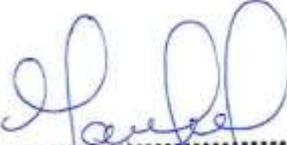
Aprobado por el Comité de Monitoreo



Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANICO


ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 PRESIDENTE



Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228



DENOMINACION DEL EQUIPO	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	14
	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO
DEFINICION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO.
A. GENERALES	A01. CON CLIP TIPO LAPICERO.
	A02. PARA USO MÉDICO.
	A03. MANGO A PILAS.
	A04. BATERIAS RECARGABLES INCLUIDAS.
B. ACCESORIOS	B01. UN JUEGO DE BATERIAS DE REPUESTO.
	B02. UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.
	B03. UN CARGADOR DE BATERIAS.



[Handwritten signature]
Virgiliano D. Meldivieso Mamrique

DENOMINACION DEL EQUIPO	MALETÍN DE MEDICAMENTOS
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	15

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
CLIENTE

[Handwritten signature]
Ing. Marie-Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

	MALETÍN DE MEDICAMENTOS
DEFINICION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
A. GENERALES	A01. MALETIN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE los COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
	A02. PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAIDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
	A03. APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO.
	A04. CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD.
	A05. TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°.
	A06. DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
B. CONTENIDO DEL MALETIN	B01. DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-VO.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS).

IMAGEN REFERENCIAL MALETÍN DE MEDICAMENTOS



[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

DENOMINACION DEL EQUIPO	MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	16
	MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA
DEFINICION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
A. GENERALES	A01. MALETIN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
	A02. PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAIDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
	A03. DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
GERENTE

[Handwritten signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

15

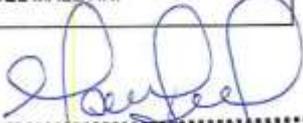
	A04. SEGURO DOBLE GOLPE.
	A05. ASA GIRATORIA 180°
	A05. DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGUN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
B. CONTENIDO DEL MALETIN	B01. RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. - VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MINIMO.
	B02. RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 CC. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. - VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
	B03. LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACION DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LEO, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES. - HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA. - HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA- UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES.
	B04. SET DE TUBOS OROFARINGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
	B05. CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) GUIAS REUSABLES.
	B06. SET DE TUBOS NASOFARINGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N°6.
	B07. SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
	B08. CINCO (05) MASCARAS LARINGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
	B09. UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX.
	B10. UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX.
	B11. UN BALON DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.

Valdivino D. Valdovinoso Manrique


 Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179563
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 TÉCNICO


 Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

M

	B12. DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
	B13. LOS DISPOSITIVOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

IMAGEN REFERENCIAL MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA



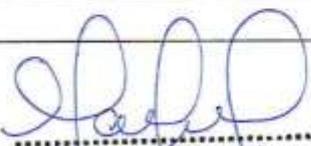
DENOMINACION DEL EQUIPO	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	17
	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
DEFINICION FUNCIONAL	TRATAMIENTO DE FIBRILACION VENTRICULAR, TAQUICARDIA VENTRICULAR Y DRAICARDIA, MEDIANTE DESCARGAS ELECTRICAS BREVES EN LA ZONA DEL CORAZON A FIN DE REINICIAR LA ACTIVIDAD ELECTRICA NORMAL, CON MONITOREO DE LA SEÑAL ELECTRICA CARDIACA.
A GENERALES	REQUERIMIENTOS TECNICOS
	A01. PORTATIL, PESO LIVIANO, NO MAYOR A 8 KG INCLUIDA LA BATERIA
	A02. INDICADOR DE ESTADO DE BATERIA
B COMPONENTES	DESFIBRILACION - CARDIOVERSION
	B01. TIEMPO D ECARGA MENOR O IGUAL A 5 SEG A 200 JOUL O MÁXIMA ENERGIA (CON BATERIA NUEVA CARGADA)
	B02. ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA 200 JOUL O MAS (CON 08 O MAS VALORES DE SELECCIÓN), CON ALMACENAMIENTO EN LA MEMORIA INTERNA O EXTERNA (TARJETA DE MEMORIA)
	B03. CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO; CONTROL DE DESCRAGA DESDE PALETAS EXTERNAS.
	B04. CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIATRICO, DESLIZABLES O MONTABLES ENTRE ELLAS CON INDICADOR DE CONTACTO.
	B05. SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION
	PANTALLA

Ing. Hernán D. Valdivieso Manrique


Andres Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
CONTENENTE


Ing. Marie-Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

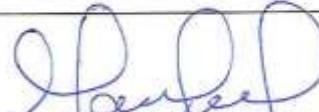
	B06. TAMAÑO 7" DIAGONAL O MÁS
	B07. GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDICO DE PANTALLA
	B08. VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA.
	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)
	B09. QUISICIÓN DSG A TRAVÉS DE CABLE DE PACIENTE. 0 6 DERIVACIONES O MÁS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, COMO MÍNIMO CON 04 ONDAS VISUALIZADAS DE MANERA SIMULTÁNEA PANTALLA COMO MÍNIMO
	B10. ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVÉS DE PALETAS DE DESFIBRILACIÓN
	B11. ALARMA PARA LA
	MARCAPASOS NO INVASIVO Y DEFINIRLAS YONA MANOS LIBRES
	B12. MARCAPASOS NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACIÓN INTEGRADO AL EQUIPO DESFIBRILADOR
	B13. DESFIBRILACIÓN CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES ,(MANOS LIBRES) FRECUENCIA CARDÍACA REGISTRADOR
	B14. TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO
	B15. CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50 MM DE ANCHO A MÁS
C ACCESORIOS	C01. COCHE RODABLE APROPIADO PARA COLOCAR EL EQUIPO
	C02. CABLES TRONCALES SGD3 RAMALES CON DOS JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL PARA ADQUIRIR SOLO TRES DERIVADAS DE SG O CUATRO CABLES DE SG DE UNA SOLA PIEZA DE 03 RAMALES
	C03. CABLES TRONCALES DSG DE 5 RAMALES CON DOS JUEGOS COMPLETOS DE CABLES RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL PARA ADQUIRIR 6 O MÁS DERIVADAS DE SG O CUATRO CABLES DSG DE UNA SOLA PIEZA D05 RAMALES
	C04. CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA DE TIERRA
	C05. 50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO
	C06. 10 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES CON UN CABLE CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO
	C07. 100 ELECTRODOS DSG DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL
	C08. FRASCOS DE GEL ELECTRO CONDUCTOR

Militario D. Voldivieso Monrique


Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 GERENTE


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

	C09. ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
D REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01. 220 V /60 HZ(TOLERANCIA SEGUN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
	D02. BATERÍAS RECARGABLES INCORPORADAS CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO DE 4 HORAS DE DURACIÓN COMO MÍNIMO EN MODO MONITORIZACION

IMAGEN REFERENCIAL DEL DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS



DENOMINACION DEL EQUIPO	PULSIOXIMETRO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	18
	PULSIOXIMETRO
DEFINICION FUNCIONAL	EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO ST02 DE LA HEMOGLOBINA ARTERIAL Y EXPRESADA EN PORCENTAJE FRECUENCIA DE PULSO CON INDICADOR DE LA INTENSIDAD DE PULSO PARA TODO TIPO DE PACIENTES.
A GENERALES	A01. DE SOBREMESA
	A02. FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA Y A BATERIA RECARGABLE
	A03. VISUALIZACIÓN DE INTENSIDAD DEL PULSO CON BARRA GRÁFICA U ONDA MISMO GRÁFICA
	A04. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN O TENDENCIAS MÍNIMO 24 HORAS
	A05. CON TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
	A06. CAPACIDAD DE MEDICIÓN DURANTE EL MOVIMIENTO Y BAJA PERFUSIÓN DEL PACIENTE
	PARÁMETROS DE MEDICIÓN
	A07. SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO SP02 EN EL RANGO DE 1% A 99% O MÁS AMPLIO
A08. PRECISIÓN DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO SP02 DE 70 A 100% CON UNA PRECISIÓN DE 2% +	


Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO


ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 DIRECTOR


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

ITEM	19
	SET DE COLLARINES CERVICALES
DEFINICION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA.
A. GENERALES	A01 PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
	A02 DISEÑADO EN UNA SOLA PIEZA DE COLOCACIÓN FACIL Y RAPIDA.
	A03 CON ORIFICIO PARA CANULA DE TRAQUEOTOMIA
	A04 CLIP O CIERRE DE SEGURIDAD REGULABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS.
	A05 MATERIAL POLIETILENO ANTIALERGICO.
	A06 TIPO RIGIDO CON TIRA VELCRO.
	A07 CON APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL.
	A08 SET DE CUATRO (04) COLLARES CERVICALES DE DIFERENTES TAMAÑOS (FIJOS O AJUSTABLES) PARA ADULTO ESTANDAR, ADULTO OBESO, PEDIATRICO, INFANTE.
	A09 ESTUCHE SEMIRRIGIDO ALTAMENTE RESISTENTE Y FACIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.
	A10. RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI.
B. NORMATIVA FACULTATIVO	B01. CEE: MDD 93/42 EEC "DIRECTIVA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS"
	B02. IEC/UL/EN 61010-1 "ESTÁNDARES DE DISEÑO DE EQUIPOS MÉDICOS"
	B03. CERTIFICADO ISO 13485:2016 "NORMA DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS"
	B04. NORMA ISO 9001: 2015 " NORMA DE GESTIÓN DE CALIDAD"
	B05. NORMA 9919: 2005 "REQUISITOS PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS"



[Handwritten Signature]
Wladimir P. Vindilysso Monrique
Ingeniero Mecánico Industrial

[Handwritten Signature]
Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten Signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
INGENIERO

[Handwritten Signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

09

DENOMINACION DEL EQUIPO	TABLA RIGIDA ESPINAL ADULTO PEDIÁTRICO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	20
	TABLA RIGIDA ESPINAL ADULTO PEDIÁTRICO
DEFINICION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.
A. GENERALES	EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE
	MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.
	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X.
	DIMENSIÓN APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL LARGO APROX. 72 PULGADAS POR ANCHO APROX. 18 PULGADAS, NÚMERO DE ASAS 14.
	DIMENSIÓN APROX. DE TABLA PEDIATRICA LARGO APROX. 47 PULGADAS, POR ANCHO APROX. 13 PULGADAS, NUMERO DE ASAS 10.
	PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KM.
	GROSOR APROX 2.5 PULGADAS.
	CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KM ADULTO.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LIQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO.
	TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MÁS.
	UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIOER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.

IMAGEN REFERENCIAL TABLA RIGIDA ESPINAL ADULTO PEDIÁTRICO



[Handwritten signature]
Vitaliano D. Valdivieso Manrique

[Handwritten signature]
Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANIC
[Handwritten signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
GERENTE

[Handwritten signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

[Handwritten mark]

DENOMINACION DEL EQUIPO	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	21
	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
DEFINICION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL.
A CARACTERISTICAS GENERALES	A01. SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ. QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	A02. MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	A03. DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: - UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE. - UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR.
	A04. PERILLA DE GOMA.
	A05. VÁLVULA DE AJUSTE FINO.
	A06. PIEZAS RECAMIABLES.
	A07. ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.
	A08. DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD



Vitaliano P. Valdovinoso Manrique
Ingeniero en Tecnología Industrial

DENOMINACION DEL EQUIPO	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	22
	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
DEFINICION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL.

Andrés Eduardo Del Campo Ven
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Andrés Eduardo Del Campo Ven
RESPONSABLE TÉCNICO

Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

07

A GENERALES	CARACTERISTICAS	A01. SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
		A02. MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
		A03. DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: - UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO. - UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE.
		A04. PERILLA DE GOMA.
		A05. VÁLVULA DE AJUSTE FINO.
		A06. PIEZAS RECAMIABLES.
		A07. DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD
		A08. ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

IMAGEN REFERENCIAL TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO



Vitaliano D. Valdivieso Manrique
Derecho Mecánico Industrial
DNI: 00523325

DENOMINACION DEL EQUIPO	VENTILADOR DE TRANSPORTE
UNIDAD FUNCIONAL	AMBULANCIA TIPO III
FRECUENCIA DE USO	EMERGENCIA
ITEM	23
	VENTILADOR DE TRANSPORTE
DEFINICION FUNCIONAL	EQUIPO BIOMÉDICO UTILIZADO PARA EL SOPORTE VENTILATORIO DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DURANTE SU TRASLADO INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAHOSPITALARIO (TERRESTRE Y AÉREO) QUE TIENE UN SISTEMA DE PARÁMETROS (FIJACIÓN DE VOLUMEN INDEPENDIENTE Y FRECUENCIA INDEPENDIENTE), MONITOREO, ALARMAS Y SUMINISTROS DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO).
A GENERALES	A01. PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE(AMBULANCIA) Y AÉREO(AVION/HELICÓTERO)
	A02. PORTÁTIL NO RODANTE(RODABLE) CON SISTEMA DE ANCLAJE(A CAMILLA,ETC) ORIGINAL DE FÁBRICA O RECOMENDADO POR FABRICANTE.
	A03. SUMINISTRO DE AIRE INTERNNO MEDIANTE SISTEMA DE TURBINA O PISTON O BLOWER.

Andrés Eduardo Del Campo Ven
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

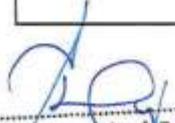
MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANCO
Andrés Eduardo Del Campo Ven
CIP N° 179583

Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

mk

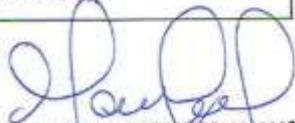
A04. MESCLADOR DE AIRE/OXIGENO INTERNO CONTROLADO ELECTRONICAMENTE.
A05. COMPENSACION DE TUBO DE 0 A 100%.
A06. MONITORIZACION MECANICA DEL PULMON.
A07. CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
A08. PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LA(S) BATERIA(S) NO MAYOR DE 7.0 KG.
A09. EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA DE PERILLAS Y/O PANTALLA TOUCHSCREEN NO MENOR A 7.5 ", CON BLOQUEO DE PANTALLA.
A10. CON VALVULA PEEP INTEGRADA AL EQUIPO.
A11. QUE CUMPLA MINIMO CON CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y CERTIFICADO A PRUEBA DE CAIDAS.
MODALIDADES DE VENTILACIÓN
A12. CONTROLADO POR PRESIÓN Y VOLUMEN.
A13. ASISTIDO/CONTROLADO O CMV O IPPV/SIPPV
A14. PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VIAS AEREAS CPAP
A15. VENTILACION MANDATORIO INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV).
A16. PRESION DE SOPORTE (PS O PSV O ASB).
A17. VENTILACION NO INVASIVA (NIV O NPPV O NIPPV)
CONTROLES CON PROGRAMACIÓN INDIRECTA
A18. DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML O MENOS A 2000-ML O MAS.
A19. FLUJO 120 LITROS/MINUTO, O MAYOR COMO MINIMO.
A20. T.I Y T.E. Y/O RELACION I.E.
A21. DE FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 5 O MENOR A 120 RESP/MIN O MAYOR.
A22. TRIGGER POR FLUJO Y/O PRESION.
A23. DE FIO2: DE 21% A 100%.
A24. SENSIBILIDAD ESPIRATORIA 5 A 70%.
A25 PEEP/CPAP 0 A 30 CM H2O.
MONITOREO
A26. DE VOLUMEN TIDAL (VT) O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO.
A27. DE PRESIÓN DE VIAS AÉREAS EN BARRAS Y/O GRAFICAS.
A28. DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO.

Vitalliano D. Vitalliano Montique
 Tecnico Mecanico Industrial


 Andres Eduardo Del Campo Vera
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

 ING. ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA
 GERENTE


 Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

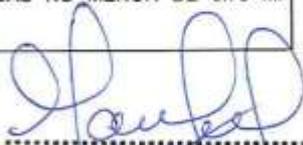
	A29. DE PRESIÓN MEDIA DE VIAS AÉREAS.
	A30. FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL Y ESPONTANEO, RELACION I:E.
	A31. FLUJO INSPIRADO Y ESPIRADO.
	A32. NIVEL DE BATERIA.
	ALARMAS
	A33. PRESION INSPIRATORIA ALTA/BAJA.
	A34. VOLUMEN MINUTO ALTO/BAJO.
	A35. VOLUMEN TIDAL ALTO/BAJO.
	A37. PEEP ALTO/BAJO.
	A38. OCLUSION Y FUGAS.
	A39. FRECUENCIA ALTA.
	A40. DE FALLA ELÉCTRICA (BATERIA BAJA O RED ELÉCTRICA).
	A41. DE APNEA.
B ACCESORIOS	B01. NUEVE (09) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO DE PACIENTE (INCLUYENDO LAS MASCARAS Y ACCESORIOS PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA); TRES (03) JUEGOS PARA ADULTO, TRES (03) JUEGOS PARA PEDIÁTRICO Y TRES (03) JUEGOS PARA NEONATOS.
	B02. UN (01) PULMÓN DE PRUEBA.
	B03. UNO (01) MANGUERA DE OXIGENO.
	B04. DOS (02) CILINDROS DE OXIGENO TIPO E, DE ALUMINIO CON SUS RESPECTIVOS REGULADORES DE PRESIÓN.
	B05. CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE REFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO.
C REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	C02. CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 08 HORAS COMO MINIMO.
	C03. APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
D. GARANTIA Y MANTENIMIENTO	D01. COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AI AÑO COMO MINIMO, DURANTE EI TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA.
E. ADICIONALES	E01. CON MODOS VENTILATORIOS NEONATALES.
	E02. DE CORRESPONDER SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDE FUNCIONAR POR ARRIBA DE LOS 4.000 METROS SOBRE EI NIVEL DEL MAR.
	E03. DEBE SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M. (OPCIONAL).

Vladimir D. Valdivia Manrique


Andres Eduardo Del Campo Veru
 CIP N° 179583
 RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

 ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERU
 PRESIDENTE


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 128228

04

E04. MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL).
E05. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE.
E06. CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA.
E07. AÑO DE FABRICACIÓN 2021.



[Handwritten Signature]
Vladimir D. Valdivieso Monrique
Técnico Mecánico Industrial
C.I.P. 13325

5.2.3

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A REALIZAR UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DE SISTEMAS, PRUEBAS, AJUSTES Y DEMÁS USOS DE LA UNIDAD VEHICULAR EQUIPADA. DIRIGIDO A LOS OPERADORES Y OTROS.
- LA CAPACITACION SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ ENTREGADA LA UNIDAD.
- ESTA CAPACITACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 05 HORAS Y SERÁ IMPARTIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, PARA EL EFECTO, EL CONTRATISTA, CONJUNTAMENTE CON LA ENTREGA, INDICARÁ LA FECHA DE SU DESARROLLO.

5.2.4 ACONDICIONES DE OPERACIÓN

LOS VEHÍCULOS DEBE CUMPLIR O REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- DEBE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO
- CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS.
- EL CHASIS NO DEBE PRESENTAR FRACTURA O DEBILITAMIENTO
- CONTAR CON NEUMÁTICOS QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS.

5.2.5 EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE: SERÁ SEGÚN EL CASO LO AMERITE PARA LA BUENA PROTECCIÓN DEL BIEN.

ROTULADO: EL ROTULADO DEBERÁ CONSIGNAR LA MARCA DEL BIEN OFERTADO, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LA MAQUINARIA, NÚMERO DE MOTOR, NÚMERO DE SERIE Y MODELO DE LOS ACCESORIOS DE SER EL CASO, ETC.

5.2.6 TRANSPORTE Y SEGUROS

EL PROVEEDOR ASEGURARA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN (DUA) Y REUNIR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, QUE GARANTIZEN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, REGIÓN TACNA.

5.2.7 GARANTÍA COMERCIAL

DEL VEHICULO AMBULANCIA URBANA TIPO III: NO MENOR A 03 AÑOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL BIEN.

DEL EQUIPAMIENTO: NO MENOR DE 12 MESES, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL BIEN.

ENTIÉNDASE POR GARANTÍA TÉCNICA A LA COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS EQUIPOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA.

[Handwritten Signature]
Andrés Eduardo Del Campo Vera
CIP N° 179583
RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Handwritten Signature]
ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERA
ENTE

[Handwritten Signature]
Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228

03

5.2.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EL POSTOR O LA MARCA DEBERÁ CONTAR CON UN CONCESIONARIO A NIVEL NACIONAL, DONDE SE PUEDAN REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CUANDO ÉSTOS SE REQUIERAN.

6. METODO DE MEDICION:

La unidad de medida de esta partida es en UNIDAD (UND) previa verificación y aprobación del Inspector de obra; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones del Inspector de obra ordenadas por escrito.

7. NORMAS TECNICAS:

- Ley N° 26842, ley general de salud y sus modificatorias.
- Ley N.° 27658, ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N°29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N°29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- R.M N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- D.S. N°016-2009-MTC (TUO del reglamento – Código de Transito).
- Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.S.N°058-2003 Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificatorias.
- D.S. N°010-2017 MINAM
- NTS N°096-MINSA/DIGESA V.01
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, sus modificatorias y reglamento.
- NORMA NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N°953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N°830- 2012/MINSA.
- DIRECTIVA N°002-2006-MTC/15 aprobada con R.D. N°4848-006-MTC/15.
- R.D. N° 1573-2002-MTC-15 emisiones de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.
- Ley N°30225, ley de contrataciones del estado, en delante de la ley.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF.
- Ley de transparencia y de acceso a la información pública.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar suscrito en el Registro Nacional de Proveedores para la actividad de la presente adquisición, en caso superar una (1) UIT.
- El proveedor debe contar con ruc activo y habido.
- El proveedor debe contar con CCI.
- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe contar con stock del material requerido.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- El proveedor deberá proporcionar bienes de buena calidad y buen estado.

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ING. ANDRÉS EDUARDO DEL CAMPO VERGARA
GERENTE

9. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada

10. REQUISITOS DE CALIFICACION:

- El postor debe acreditar mínimamente un monto facturado acumulado igual al valor equivalente del bien propuesto, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

11. MEDIDAS DE CONTROL:

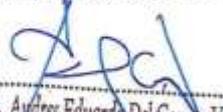
a. AREAS QUE SUPERVISAN:

El responsable Técnico y el Inspector de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N°166 DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", velarán por el estricto cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas antes descritas, a través de los especialistas contratados.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

b. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

En el almacén central de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Prolongación Gustavo Pinto N°1337.


Andrés Eduardo Del Campo Vergara
CIP N° 179583
RESPONSABLE TECNICO


Ing. Marie Erika Cruz Curasi
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 128228


Vitaliano De Valdivieso Manrique
Técnico Mecánico Industrial
rnh: 00523325


OMAR ALONSO D. QUESPE VICENT
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CP 174425

c. **PLAZO DE ENTREGA**

Un plazo máximo de (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

13. **PENALIDADES:**

En conformidad con el Artículo 162 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$X = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

donde:

f = 0.25 para plazos mayores a treinta días.

f = 0.40 para plazos menores o iguales a treinta días.

14. **CONFORMIDAD**

a. **PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN**

LA VERIFICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD TÉCNICA ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL BIEN, QUIENES VERIFICARAN LA CORRESPONDENCIA ENTRE EL VEHÍCULO Y EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDA LAS PROPUUESTAS DEL POSTOR. LAS PRUEBAS CONSISTIRÁN EN:

- PRUEBA DE ENCENDIDO DE MOTOR,
- PRUEBA DE TRASLADO
- PRUEBAS DE LOS 23 ITEMS QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA TIPO III
- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN CAMPO
- PRUEBA DE ADHERENCIA DE PINTURA
- PRUEBA DE ENCENDIDO DE ACCESORIOS, (SONIDO, USB, ENTRE OTROS).
- FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
- OTROS

15. **FORMA DE PAGO:**

Se realizara un único pago previa conformidad del Responsable Técnico, Inspector de la IOARR y los especialistas contratados, quienes verificaran el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.

16. **CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información y documentación relacionada con el bien a la cual tenga acceso el contratista es de carácter confidencial. Queda prohibido revelar dicha información a terceros.

17. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5-18
- CENTRO DE COSTOS: 209
- CADENA DE GASTO: 2.6.3.1.1.1
- PARTIDA PRESUPUESTAL: COSTO DIRECTO



Signature of Ing. Marie Erika Cruz Curasi, Inspector de Obra, with stamp and 'C.I.P. 128228'.

Signature of Viteriano D. Valdivieso Manrique, Técnico Mecánico Industrial, with stamp and 'DNI: 00523325'.

Signature of Omar Alonso D. Quispe Vicente, Ingeniero Mecánico, with stamp and 'Reg. CIP 174425'.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 543,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE AMBULANCIAS EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
40 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p style="color: red;">De 1 hasta 10 días calendario 10 puntos</p> <p style="color: red;">De 11 hasta 12 días calendario 5 puntos</p> <p style="color: red;">De 13 hasta 14 días calendario 2 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 40 MESES: 10 puntos</p> <p>Más de 37 hasta 39 MESES: 05 puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en las ciudades de Tacna, Regiones colindantes a Tacna y otras regiones del Perú por un período de un (1) año.</p> <p>LOCALIDAD 1: TACNA LOCALIDAD 2: REGIONES COLINDANTES A TACNA LOCALIDAD 3: OTRAS REGIONES DEL PERU</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 06 puntos</p> <p>LOCALIDAD 3: 02 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de la compañía de bomberos del Distrito Alto de la Alianza, en CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DE SISTEMAS, PRUEBAS, AJUSTES Y DEMÁS USOS DE LA UNIDA VEHICULAR EQUIPADA, CUYO LUGAR SERÁ DESIGNADO POR EL ÁREA USUARIA, <u>EL CAPACITADOR DEBE DE SER PROFESIONAL, BACHILLER O TECNICO (INGENIERO MECANICO, MECATRONICA, AUTOMOTRIZ Y / O AFINES), DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA DE 12 MESES EN CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DE SISTEMAS, PRUEBAS, AJUSTES Y DEMÁS USOS DE AMBULANCIAS.</u> El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 10 horas lectivas (teórico práctico): 10 puntos</p> <p>Más de 08 horas lectivas (teórico práctico): 8 puntos</p> <p>Más de 06 horas lectivas (teórico práctico): 4 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.